

FOPROLYD No. 17.05.2017

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil diecisiete, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Alex Rubén Gil Cosme**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, la Presidencia da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N°16.04.2017

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe sobre llenado de Constancias de vida

3.2 Emergencia Médica sucedida en nuestra Oficina Central

3.3 Gestiones realizadas en relación al incremento de pensiones 2017

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG

5.2 Casos de AOSSTALGFAES

5.3 Casos de ALFAES

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Actas Comité de Gestión Financiera N° 12.04.2017 y N° 13.04.2017

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

7.1 Seguimiento de correspondencia. (6)

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional

8.1.1 Solicitud de modificación de Acuerdo de Junta Directiva No. 150.03.2017.

8.1.2 Solicitud de autorización referente a permiso para no descontar llegadas tardes por construcción de paso a desnivel en autopista a Comalapa.

8.1.3 Informe de daño sobre Aire Acondicionado en ORSAM.

FOPROLYD No. 17.05.2017

- 8.1.4 Remisión de Acta Resolutiva sobre armas e insumos de Almacén a descargo.
- 8.2 Puntos Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**
 - 8.2.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre
 - 8.2.2 Gestión No. 64/2017.
Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas para el
 - 8.2.3 proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 66/2017.
Solicitud de plazo de 15 días hábiles, para la presentación de la
 - 8.2.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato de Suministro No.14/2017.
Solicitud de administradoras de documentos contractuales para
 - 8.2.5 extinguir por mutuo acuerdo de las partes el contrato 12/2016 LG-66/2016.
Solicitud para que se considere y ratifique recibir un producto con marca diferente a la contratada referente a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.735.
- 8.3 Puntos Unidad de Prestaciones y Rehabilitación Institucional**
 - 8.3.1 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (12)
 - 8.3.2 Solicitud de autorización de fondos por el servicio de evaluaciones periciales por dictámenes médicos.
- 8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva.**
 - 8.4.1 Solicitud casos egresados de personas beneficiarias
 - 8.4.2 Informe de Personas Beneficiarias No Factibles de entrega de UAP en 2016
- 8.5 Puntos Departamento de Créditos**
 - 8.5.1 Informe de Gestión de Créditos y Conciliaciones a marzo 2017.
 - 8.5.2 Solicitud de aplicación contable de pérdida por cuenta incobrable.
- 8.6 Punto Unidad Jurídica**
 - 8.6.1 Resolución final proceso sancionatorio.
 - 8.6.2 Opinión Jurídica. (2)
- 8.7 Punto Comisión Especial de Apelaciones**
 - 8.7.1 Informe primer trimestre 2017.
 - 8.7.2 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2)
- 8.8 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (5)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 16.04.2017:

Se dio lectura al acta número dieciséis la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe sobre llenado de Constancias de vida:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Emergencia Médica sucedida en nuestra Oficina Central:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

FOPROLYD No. 17.05.2017

3.3 Gestiones realizadas en relación al incremento de pensiones 2017:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia recibida:

ACUERDO No. 260.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

7.1 Actas Comité de Gestión Financiera N° 12.04.2017 y N° 13.04.2017:

ACUERDO No. 261.05.2017: a) Trasladar los agradecimientos al Comité de Gestión Financiera por la disposición de incorporarse a la búsqueda de una solución efectiva, jurídica y justa para resolver la actual problemática de la fecha de aplicabilidad del incremento del monto de las pensiones a la población beneficiaria de FOPROLYD, quedando pendientes de convocar a la Presidenta del Comité para que pueda acompañar las subsiguientes gestiones a realizar; **b) Aprobar la recomendación remitida por el Comité de Gestión Financiera,** en el sentido de requerir a la administración de FOPROLYD que inicie gestiones con las autoridades del Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador (BFA), Banco Hipotecario de El Salvador (BH), Fundación Hábitat para la Humanidad de El Salvador (HPHES) y el Fondo Solidario para la Familia (FOSOFAMILIA), a fin de buscar mayor y más ágil acceso a créditos blandos a favor de las personas beneficiarias de FOPROLYD, definiendo acciones concretas como: **i)** Solicitar audiencia con la presidencia del Banco de Fomento Agropecuario con la finalidad de procurar el incremento del techo establecido como límite de cartera, teniendo presente que la misma se solicite para cualquier día viernes que sea hábil, siempre en el transcurso de la mañana, para facilitar la participación del Comité o de la comisión que se delegue; **ii)** Solicitar audiencia con la presidencia del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con el fin de encontrar de forma conjunta, el mecanismo para incrementar el número y los montos de los créditos a favor de las personas beneficiarias, considerando posibles modificaciones a algunas condiciones establecidas en el convenio, teniendo presente que la misma se solicite para cualquier día viernes que sea hábil, siempre en el transcurso de la mañana, para facilitar la participación del Comité o de la comisión que se delegue; **iii)** Requerir a la unidad correspondiente, que se agilice el proceso de evaluación del convenio con la Fundación Hábitat para la Humanidad de El Salvador (HPHES), que servirá de base para determinar las modificaciones al nuevo convenio que deba firmarse, exponiendo

FOPROLYD No. 17.05.2017

inicialmente los resultados al Comité de Gestión Financiera, quienes propondrán a Junta Directiva lo pertinente; **iv)** Requerir a la Unidad de Reinserción Productiva y el Departamento de Créditos, que puedan proponer al Comité de Gestión Financiera, acciones encaminadas a promover u orientar el acceso de la población beneficiaria a los créditos ofrecidos por el Fondo Solidario para la Familia (FOSOFAMILIA), tomando en cuenta que el volumen de créditos aprobados por esa institución no son significativos, pese a las condiciones establecidas en el convenio entre ambas instancias; **c) Con base en la recomendación hecha por el Comité de Gestión Financiera, SE AUTORIZA:** **i)** A la Unidad Financiera Institucional, para que gestione con el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., la apertura de un depósito a 210 días plazo, a una tasa de 5.10%, por la cantidad estimada de US\$ 303,816.78, recursos monetarios generados por la retención en concepto de ahorro anual a la población beneficiaria en el periodo de marzo- abril 2017, reiterando con ello la necesidad de efectuar acciones encaminadas a fortalecer lazos de cooperación interinstitucional, en este caso con instituciones que están satisfaciendo la necesidad de la población beneficiaria para acceder a créditos blandos; **ii)** Que los intereses generados mensualmente sean pagados por medio de cheque a nombre de FOPROLYD, y **iii)** Se autorice a Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería y José Ulises Montoya Polanco, Jefe de Unidad de Informática, como refrendarios del certificado de depósito, quienes firmarán mancomunadamente. **COMUNÍQUESE.**

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

7.1 Seguimiento de correspondencia. (6)

ACUERDO No. 262.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Solicitud de modificación de Acuerdo de Junta Directiva No. 150.03.2017:

ACUERDO No. 263.05.2017: Modificar el Acuerdo de Junta Directiva No. 150.03.2017 de fecha 02 de marzo de 2017, en el sentido de incrementar la erogación de fondos hasta por un monto máximo de US\$550.00, en virtud que el monto inicialmente autorizado (\$500.00), es insuficiente para la compra de chalecos que serán utilizados por miembros propietarios y suplentes de Junta Directiva, Gerencia General y Sub Gerencia, miembro de la Comisión Técnica Evaluadora, con funciones de Coordinadora, Jefatura de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación, Jefaturas de las Oficinas Regionales y Encargada de la Oficina de Comunicaciones. **COMUNÍQUESE.**

8.2.1 Solicitud de autorización referente a permiso para no descontar llegadas tardes por construcción de paso a desnivel en autopista a Comalapa:

FOPROLYD No. 17.05.2017

ACUERDO No. 264.05.2017: Delegar en Gerencia General la determinación de autorizar la justificación de llegadas tardías de servidores públicos de FOPROLYD que eventualmente puedan verse afectados por la obra de construcción del paso a doble nivel sobre la Autopista al Aeropuerto Monseñor Romero que está realizando el Ministerio de Obras Públicas, debiendo valorar la toma de esas medidas administrativas una vez transcurrido un tiempo prudencial del desarrollo de las obras y una vez demostrado que fueron insuficientes los esfuerzos realizados por los servidores públicos para tratar de llegar puntualmente a su hora de entrada. **COMUNÍQUESE.**

8.3.1 Informe de daño sobre Aire Acondicionado en ORSAM:

ACUERDO No. 265.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4.1 Remisión de Acta Resolutiva sobre armas e insumos de Almacén a descargo:

ACUERDO No. 266.05.2017: La Junta Directiva con base al ACTA No. 03/2017 “ACTA DE RESOLUCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL DESCARGO DE BIENES PROPIEDAD DE FOPROLYD”, de fecha 28 de abril de 2017, adjunta a la presente Acta, **RESUELVE:** **a)** Autorizar el descargo en los registros Administrativos, de seis (6) armas tipo revólver, calibre 38, marca JAGUAR, año 2010; así como las treinta (30) llantas, año 2012 por un valor total de US\$ 2,784.20 dólares. **b)** Concluido el proceso de descargo administrativo, se proceda a la venta de las 6 armas tipo revólver, calibre 38, marca JAGUAR, año 2010, de acuerdo a las condiciones en que se encuentren y a personas que estén legalmente autorizadas para la compra, a un valor de referencia como mínimo de valúo realizado por la empresa “NIQUELACIÓN CAMPOS” en fecha 14 de marzo del presente año, el cual se anexa copia en la presente Acta; así como la venta externa a particulares de las treinta (30) llantas, año 2012, en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se autorice, tomando como referencia de precio mínimo el 10% de depreciación por año a partir del precio de compra en que fueron adquiridos por FOPROLYD, según cuadro detalle de Anexo 1, utilizando de referencia el procedimiento que se utiliza como valor residual en libros para los bienes de Activo Fijo, estableciendo que una vez realizada la venta que los fondos, se ingresen al Fondo General de la Nación. **c)** No podrán participar en la compraventa de los bienes cuyo descargo se autoriza las siguientes personas: Los y las miembros de Junta Directiva, de Comité de Gestión Financiera, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Gerente General y Sub Gerente; Empleados y empleadas de FOPROLYD y los miembros de la Comisión de Descargo de Bienes. Lo anterior en honor a la transparencia, la Ley de Ética Gubernamental, y el Art. 1602 del Código Civil. **d)** Facultar como representante de la Comisión de Descargo de Bienes al Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo, para que en el momento oportuno ejecute lo aprobado por la Junta Directiva en los literales precedentes; y concluido el Proceso de venta se

FOPROLYD No. 17.05.2017

presente un informe a la Junta Directiva de FOPROLYD para su conocimiento.
COMUNÍQUESE.

8.2 Puntos Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 64/2017:

ACUERDO No. 267.05.2017: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 64/2017** denominado **“SUMINISTRO DE LENTES CORRECTORES, CONTACTO, OSCUROS Y REPARACIÓN DE LENTES CORRECTORES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dra. Gloria Susana Escobar Navas; Experto en la materia: Dr. Eduardo Enrique Martínez Iraheta; Analista financiera: Licda. Bertha Rosmira Moreno Carballo; y Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Nombrar como administradora de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.
COMUNÍQUESE. -

8.2.2 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 66/2017:

ACUERDO No. 268.05.2017: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.66/2017** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO INFORMÁTICO DE FOPROLYD, UBICADO EN OFICINA CENTRAL, ANEXA Y REGIONALES, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES”** la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. José Ulises Montoya Polanco; Experto en la materia: Téc. Oscar Guillermo Flores Calderón; Analista financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; y Representante de UACI: Téc. Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso a Oscar Guillermo Flores Calderón, Técnico de la Unidad de Informática; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito*

FOPROLYD No. 17.05.2017

ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.3 Solicitud de plazo de 15 días hábiles, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Suministro No.14/2017:

ACUERDO No. 269.05.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la Sociedad VILLALOBOS, S.A. DE C.V., contenida en escrito del 27 de abril del presente año, **RESUELVE:** a) Autorizar a la Sociedad VILLALOBOS, S.A. DE C.V., un plazo de 15 días hábiles que finalizarán el día 18 de mayo del corriente, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Suministro No.14/2017 relativo al “SUMINISTRO DE PAN DULCE EMPACADO PARA SER ENTREGADO A BENEFICIARIOS, SOLICITANTES O CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS, ASÍ COMO PARA SU ATENCIÓN EN LAS OFICINAS DE FOPROLYD”; considerando que el retraso en la entrega se debe a inconvenientes surgidos para la emisión de la misma por parte de institución bancaria; y b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.4 Solicitud de administradoras de documentos contractuales para extinguir por mutuo acuerdo de las partes el contrato 12/2016 LG-66/2016:

ACUERDO No. 270.05.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administradoras de documento contractual **RESUELVE:** a) Extinguir por mutuo acuerdo de las partes el contrato de suministro abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionado a suministros no requeridos a la fecha:

No. de contrato	Contratado	Descripción	Monto contratado	Remanente
12/2016 LG-66/2016	PANADERÍA EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE PAN DULCE Y PAN SALADO EMPACADO	\$8,000.00 DISTRIBUIDO ASÍ: \$1,000.00 PARA EL SUMINISTRO DE PAN DULCE; Y \$7,000.00 PARA PAN SALADO	\$0.12

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

FOPROLYD No. 17.05.2017

8.2.5 Solicitud para que se considere y ratifique recibir un producto con marca diferente a la contratada referente a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.735:

ACUERDO No. 271.05.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.735, contenida en Memorandum REF./SGA-25/2017, de fecha 28 de abril del corriente, en el que expone que, en escrito del 27 de abril del presente año, la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., le solicitó cambio del producto papel para fotocopidora tamaño carta, marca HAMMERMILL por la marca HP, que es igual en calidad, no así en precio, pero que su diferencia se absorbería por parte del proveedor en aras de poder cubrir la primera entrega que es de 800 resmas; debido a que la marca adjudicada se les agoto y no se cuenta con fecha específica para el embarque de esta marca de papel; y teniéndose confirmado en el almacén de FOPROLYD la inexistencia del producto y necesidad del mismo para las diversas tareas de cada una de las Unidades de Gestión, procedió a recibir la cantidad de producto que le correspondía entregar al proveedor en el mes de mayo; **esta Junta Directiva RESUELVE:** Ratificar lo actuado por el administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.735, en cuanto a recibir un producto con marca diferente a la contratada, considerando que los motivos que se invocan se estima razonable. **COMUNÍQUESE.** -

8.3 Puntos Unidad de Prestaciones y Rehabilitación Institucional

8.3.1 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (12):

ACUERDO No. 272.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.3.2 Solicitud de autorización de fondos por el servicio de evaluaciones periciales por dictámenes médicos:

ACUERDO No. 273.05.2017: Autorizar a la Administración la erogación de \$980.00 (novecientos ochenta dólares exactos), para el pago de los proveedores siguientes:

N°	Proveedor	N° Factura	Fecha Factura	Monto
1	Dr. Jaime Wilfredo Garcia Hernández	724	27/03/2017	\$400.00
2	Dr. Edgar Arturo Perdomo Flores	26	23/03/2017	\$20.00
3	Dr. Daniel Ezequiel Torres Hernández	90	28/03/2017	\$225.00
4	Dr. Roberto Vides Clará	86	16/03/2017	\$125.00

FOPROLYD No. 17.05.2017

5	Dra. Jocelyn Marjorie Sánchez de Durán	454 451	16/03/2017 8/3/2017	\$150.00 \$60.00
TOTAL				\$980.00

Lo anterior, por el servicio de evaluaciones periciales por dictámenes médicos brindados a diversas personas beneficiarias en el período de enero a marzo de 2017, esto debido a que el Contrato de Servicios 2016 adjudicado a en común a todos los proveedores médicos especialistas, se agotó y se emitieron las referencias detalladas en cada factura. Los fondos serán reprogramados del rubro Servicios Hospitalarios (específico 54501). **COMUNÍQUESE.**

8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.4.1 Solicitud casos egresados de personas beneficiarias:

ACUERDO No. 274.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4.2 Informe de Personas Beneficiarias No Factibles de entrega de UAP en 2016:

ACUERDO No. 275.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5 Puntos Departamento de Créditos:

8.5.1 Informe de Gestión de Créditos y Conciliaciones a marzo 2017:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8.5.2 Solicitud de aplicación contable de pérdida por cuenta incobrable.

ACUERDO No. 276.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.6 Punto Unidad Jurídica:

8.6.1 Resolución final proceso sancionatorio:

ACUERDO No. 277.05.2017: La Junta Directiva con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica en su memorándum UJ 236/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, **RESUELVE:** a) Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea, impuesto en contra del señor **CARLOS ALBERTO ACOSTA LOZANO** por medio de la cual se tiene por cancelada la multa y se declara terminado el proceso sancionatorio correspondiente, tal como se comprueba con la documentación adjunta; b) Facultar a la Presidencia de Junta Directiva para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

FOPROLYD No. 17.05.2017

8.6.2 Opinión Jurídica. (2)

ACUERDO No. 279.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.7 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

8.7.1 Informe primer trimestre 2017:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8.7.2 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2):

ACUERDO No. 280.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.8 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (5):

ACUERDO No. 281.05.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 12 de mayo de 2017. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.


EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


MANUEL ÁNGEL SERRANO MEJÍA
IPSEFA


ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL


ALEX RUBEN GIL COSME
ISRI

FOPROLYD No. 17.05.2017



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA